



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
14 MAR 2018	
Recibido.....	Hs.
Exp. N°.....	C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, respondiera qué organismos se encargan de regular la actividad comercial de las ortopedias ubicadas en el territorio. Los puntos principales a responder son los siguientes:

- Si existe un relevamiento de ortopedias que funcionan en los sanatorios privados que existen en las principales ciudades de la provincia.
- Si existe un control cruzado entre organismos nacionales, provinciales y municipales sobre las actividades de las mismas.
- Si en los últimos tres años se han recibido denuncias de la actividad de ortopedias que no respetan las exigencias que se les imponen a las que desarrolla su trabajo conforme a la legislación existente.
- Para pequeñas ortopedias, esta actividad ilegal genera una competencia desleal que los perjudica de manera notable. Mientras en la provincia de Buenos Aires estos servicios están prohibidos parecen no tener control en Santa Fe. Es necesaria una explicación de la diferencia entre ambas provincias.
- Si existe un relevamiento de clínicas privadas en la provincia de Santa Fe que ofrecen servicios de ortopedias.


CARLOS DEL FRADE
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El capitalismo tiene cinco vías de acumulación en los últimos cincuenta años, cinco arterias que alimentan su corazón: petróleo, armas, medicamentos, narcotráfico y trata de personas.

El tercer rubro, los medicamentos, suele incluir todo aquello relacionado al negocio de la salud privada en sus distintas aristas.

Una de las actividades que marca el derivado del servicio de atención a la salud humana es el de las ortopedias.

En este renglón de las prestaciones, parece haber un crecimiento de las actividades no reglamentadas.

Semejante desarrollo por afuera de la ley, genera una notable disparidad entre los pequeños empresarios que tratan siempre de responder a las exigencias de la normativa presente y los que no lo hacen por estar incluidos en clínicas privadas que funcionan como si fueran paraguas a sus negocios.

De acuerdo al relato de varios empresarios que se comunicaron con esta banca, "en los últimos años debido a que no hay controles a clínicas y sanatorios varios de ellos han optado por montar ortopedias clandestinas dentro de un consultorio", sostienen.

De tal forma, la secretaría del sector vende y hace recibos "incluso de las ventas o los alquileres que realizan. Es muy injusto para quienes ejercemos la actividad desde hace diez o veinte años, pagamos alquileres, tenemos que tener nuestras estructuras de trabajo y en donde nos exigen habilitaciones con particularidades en cuanto a calidad y certificaciones de los productos que vendemos", agregan en su denuncia.



Las empresas autorizadas tienen que contar con técnico ortopedista matriculado que realice los trabajos. “Las ortopedias clandestinas de las que hablamos, no presentan absolutamente nada y no dan garantía de nada, no les objetan ni controlan nada. Es incompatible con la medicina que sean ellos mismos los que vendan los productos”, apuntan.

Remarcan que “un ejemplo es el centro de calle 9 de Julio al 2880 en Rosario, que en planta alta tiene montado una ortopedia con cartel y todo. En Buenos Aires está prohibido. En otros lugares lo hacen con carpa, les dan un celular de alguien que les lleve los productos y no hay ninguna estructura, no solo no pagan impuestos ni nada sino que además pueden vender cualquier cosa y errando feo en el asesoramiento”.

Otro de los ejemplos es que en algunas instituciones “utilizan el tema de evaluar la pisada de los pacientes y montan equipos para terminar vendiéndoles plantillas. Es un circo que lleva a que el paciente pague el doble los soportes plantares que son productos de elaboración técnica donde lo más valioso es quién las hace y no ese circo. Y el segundo tema es el avance que ha tenido también instituciones como el Rotary que ejerce la venta o alquiler de productos en vez de prestarlos o donarlos a quienes los necesiten”, indican.

Añaden que en ninguna clínica, los médicos pueden vender productos. “La habilitación requiere que uno declare los productos que vende con sus correspondientes habilitaciones de ANMAT si los productos son nacionales, FDA si vienen de EEUU o CCEU si vienen de Europa. Ejercen ilegalmente la actividad comercial y encima abaratan costos porque quien atiende o los vende es una secretaria o alguien que ya forma parte de la institución”, concluyen en su pedido de ayuda a la Legislatura a través de nuestro bloque.

Por eso es fundamental dar una respuesta sobre el necesario control que debe existir sobre esta actividad comercial montada en las necesidades sanitarias de diferentes sectores de la población santafesina.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por estas razones les pido a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Comunicación.


CARLOS DEL FRAIDE
Diputado Provincial